Monte Patria
Ilustre Municipalidad

MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL "CAPACITACION FUNCIONARIA".

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO N° 32613
FECHA 18 ABR 2013

MONTE PATRIA, 15 de Abril de 2013.

VISTOS:

- *La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- *El Decreto Alcaldicio N° 11.952, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;*
- *Decreto Alcaldicio N° 12.323 de fecha 11 de Diciembre 2012 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2013.-*
- *El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.*
- *La Resolución N° 1600/08 Y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.*
- *D.S. 84/2012 del Minsal.*
- *Resolución Exenta N° 830, de fecha 02 de Abril de 2013, que aprueba Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal "Capacitación Funcionaria".*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

DECRETO ALCALDICIO N° 3.860 / 2013

1.- APRUEBESE, *Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal "Capacitación Funcionaria", suscrito con fecha 25 de Marzo de 2013, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Directora Dra. Ana Farias Astudillo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.*

2. ESTABLEZCASE *que el presente convenio apunta a generar una masa critica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la estrategia de atención primaria y en particular de su enfoque de salud y a lo largo de la red asistencial.*

3.- ESTABLEZCASE *que el Servicio de Salud conviene en asignar al Municipio para el año 2013, los fondos presupuestarios correspondiente a la suma total y única de $ 3.474.592.- (Tres Millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil, quinientos noventa y dos pesos).*

4.- ESTABLESCASE *que los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas:*

- *La Primera correspondiente al 50 por ciento total de los recursos, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.*
- *La Segunda cuota correspondiente al 50 por ciento restante será transferido en el mes de Octubre.*

5.- ESTABLEZCASE *que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año en curso.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE

ALCALDE (S)